



CIRCULAR N° 47.349/018.

Montevideo, 18 de diciembre de 2018.

**DE: DIRECCIÓN GENERAL
A: TODOS LOS SERVICIOS DE MONTEVIDEO**

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIO DE LUNCH.

Por el presente, se exhorta a esa Dirección el uso racional de los Servicios de Lunch.

Es prioridad para la Institución las solicitudes de Servicios de Lunch donde el destino sean actividades para Niños, Niñas y Adolescentes.

En eventos interinstitucionales como en celebraciones de interés institucional como pueden ser inauguraciones, Semana de los Derechos, etc., se requerirá la aprobación del Directorio.

En eventos donde participen solamente adultos, se deberá gestionar previamente el aval de la Subdirección General que corresponda.

A partir del **1° de enero de 2019** se tramitarán dichas solicitudes a través de Expediente Electrónico – Apia Documentum al Nodo Presidencia, teniendo como referente la Sra. Isabel Sánchez.

Las solicitudes deberán llegar al Nodo Presidencia con una antelación de 72 horas a la fecha del Evento.

**Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.**